

Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRODUCTOR

Las obligaciones de los productores de residuos no peligrosos, son las siguientes:

- **Artículo 9.** Obligaciones de los productores de los residuos industriales no peligrosos.
- **Artículo 11.** Procedimiento de inscripción en el Registro de los productores de residuos industriales no peligrosos.
- **Artículo 12.** Declaración anual de los productores de residuos industriales no peligrosos **antes del 31 de marzo de cada año.**

GESTOR

- Vigencia de la Autorización para actividades de gestión de residuos no peligrosos: **se concede para 10 años renovable cada 5 años.**
- **Artículo 16.** Régimen de registro y autorización para actividades de gestión de residuos industriales no peligrosos.
- **Artículo 18.** Obligaciones de los gestores de los residuos industriales no peligrosos.